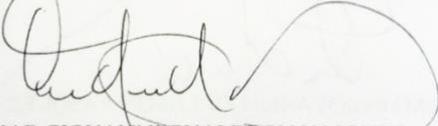




Proceso: ORDINARIO - demanda principal-  
Demandante: YADIRA SANABRIA CHAPETO  
Demandado: COOPERATIVA DE VIVIENDA POPULAR en liquidación.  
Radicado: 2011-0062-00

---

AL Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias. Provea.  
Bucaramanga, Octubre 27 de 2022.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ  
SECRETARIO.

### **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).  
Se encuentra el presente proceso al Despacho para realización de la **AUDIENCIA INICIAL** del art. 372 del C.G.P., para el día de hoy – 27 de octubre de 2022; sin embargo, una vez se realizó conexión por la plataforma LISE SIZE, se presentaron situaciones – apoderada de la parte demandada en carretera, conectada a través de celular, no envió por parte de la Secretaria de este Despacho del link de la audiencia a la curadora ad litem, no asistencia del litisconsorte necesario Olaime Rojas Barrera-, que impiden realizar en debida forma el desarrollo de la audiencia.

Por lo anterior, se procede a fijar como nueva fecha y hora para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** - art. 372 del C.G.P.- , el día **OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE 2022**, hora de inicio: **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, la cual se realizará de forma VIRTUAL, en razón a lo dispuesto en el art. 2º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de preferencia institucionales, a través de la plataforma **LIFE SIZE**, siendo deber y obligación de cada parte procesal y cada apoderado asistir a la diligencia a través de los medios tecnológicos individuales idóneos – evitar uso de celular-. De conformidad a la norma citada. Advirtiéndose que debe recepcionarse la audiencia en un lugar adecuado – no vehículo ni en vías públicas-.

Link que se comparte en el presente proveído y al que deberán ingresar las partes y sus apoderados, el día y hora señalados para la celebración de la audiencia; así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del C.G.P., los

apoderados deberán comunicar a su poderdante la citación ordenada en el presente proveído, además el link de la audiencia que, se enuncia a continuación:

LINK DE LA AUDIENCIA: <https://call.lifesizecloud.com/16211858>

No sobra, recordar a las partes, apoderados e intervinientes, que es su deber actualizar correos electrónicos, números de teléfono de contacto para establecer comunicación telefónica en caso de ser necesaria.

Se informa que el canal de atención del Despacho es: correo electrónico [j01ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co). Para el envío de correos electrónicos deberá tenerse en cuenta el horario comprendido entre las 8:00 am y las 4:00 pm.

De otro lado, se ordena a la parte demandante en reconvención COOPERATIVA DE VIVIENDA POPULAR en liquidación, allegar dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del este proveído, certificado de Tradición y Libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 314-47235 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta – Santander.

**NOTIFÍQUESE**

**LADY JOHANA HERNÁNDEZ PIMENTEL**

**JUEZA**

Se deja constancia que el anterior proveído se notificó en estado electrónico de fecha 28 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 2213 de 2022.

  
OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ  
SECRETARIO.

**Firmado Por:**  
**Lady Johana Hernandez Pimentel**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62279466333c3f5ff6e4f4c6bf5577bccd5e097ec811d1b242fcc3d9ffdcac36**

Documento generado en 27/10/2022 11:10:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**